



CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° PF/PRODERETUS/027/A/15

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PF/PRODERETUS/027/A/15 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "HIJUMAR D.C.A, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. ING. JUAN MANUEL MENDEZ GUTIERREZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 18 DE MAYO DE 2015 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PF/PRODERETUS/027/15, RELATIVO A LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE APIZACO 2A ETAPA (MODERNIZACIÓN DEL TRAMO CARRETERO DE ACCESO A LA CIUDAD DE APIZACO), UBICADA EN APIZACO, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.- LO-929004994-N21-2015 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1° FRACCIÓN VI, 27 FRACCIÓN I, 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A EJECUTARLOS EN 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS NATURALES, SEÑALÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2015 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA CLAÚSULA SEXTA DEL CONTRATO ORIGINAL "LA SECRETARÍA" SE OBLIGÓ A OTORGAR A "EL CONTRATISTA", UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO), DEL MONTO CONTRACTUAL, LO QUE REPRESENTA LA CANTIDAD DE \$ 6,011,883.29 (SEIS MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO VALOR AGREGADO Y "EL CONTRATISTA", SE COMPROMETIÓ A UTILIZARLO EN LOS TRABAJOS DE REFERENCIA. "LA SECRETARÍA" EN LA MISMA CLAUSULA, SE COMPROMETIÓ A ENTREGAR EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DE MAYO DE 2015. Y QUEDÓ ESTIPULADO QUE DE NO SER ASÍ, EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SERÍA MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO.

4.- QUE "EL CONTRATISTA" RECIBIÓ DE "LA SECRETARÍA", EL ANTICIPO PACTADO EN LA CLAÚSULA SEXTA DEL CONTRATO ORIGINAL EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2015 SEGÚN CONSTANCIA DE DEPÓSITO EN EL ESTADO DE CUENTA DE CHEQUES A FAVOR DE LA EMPRESA: HIJUMAR D.C.A, S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$ 6,011,883.29 (SEIS MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), EL CUAL INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

5.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

[Handwritten signatures and marks]



CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° PF/PRODERETUS/027/A/15

6.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE ACABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE CUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

I.3 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.

I.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LA JUSTIFICACION Y EL DICTAMEN QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE.

II DE "EL CONTRATISTA":


II.1 "EL CONTRATISTA" HIJUMAR D.C.A, S.A. DE C.V., DÉCLARA QUE:

II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 31,990 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA) DE FECHA 27 DE MAYO DE 2005, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 1 (UNO) DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, TLAXCO, TLAX, LIC. MA. JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 153 * 4 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2005.

II.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: LA PROYECCION, DISEÑO, CONSTRUCCION, EDIFICACION, INSTALACION, MANTENIMIENTO, REMODELACION, REPARACION, SUPERVISION, DEMILICION, ESCUELAS, POZOS, PUENTES, CARRETERAS, TODO TIPO DE OBRAS INSTALACIONES HIDRAULICAS.

II.1.3. EL C. ING. JUAN MANUEL MENDEZ GUTIERREZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA 31,990 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA) DE FECHA 27 DE MAYO DE 2005, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 1 (UNO) DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, TLAXCO, TLAX, LIC. MA. JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 153 * 4 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2005.

II.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN:





CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° PF/PRODERETUS/027/A/15

DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N° PF/PRODERETUS/027/15; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE APIZACO 2A ETAPA (MODERNIZACIÓN DEL TRAMO CARRETERO DE ACCESO A LA CIUDAD DE APIZACO), UBICADA EN APIZACO, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PARTES ACUERDAN EN DIFERIR EL CONTRATO ORIGINAL N° PF/PRODERETUS/027/15 EN CUANTO AL INICIO Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS.

SEGUNDA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE DIFIERA DE CONFORMIDAD CON LA FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS CONFORME A LO ORIGINALMENTE PACTADO, ES DECIR DE 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS NATURALES, SEÑALÁNDOSE COMO NUEVA FECHA DE INICIO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2015 Y DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2015.

TERCERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA EL CONTRATO ORIGINAL, QUEDA CON SUJECION A LO PACTADO EN ESTE CONVENIO.

CUARTA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO.

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LA JUSTIFICACION Y EL DICTAMEN QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DIFERIDO, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

QUINTA.- NOVACIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN, ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL N° PF/PRODERETUS/027/15, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA RELATIVA AL PLAZO DE EJECUCIÓN.



TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

SECODUVI
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS
Y PRECIOS UNITARIOS

CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° PF/PRODERETUS/027/A/15

SEXTA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO, EL RESTO DEL CONTENIDO DE EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, CONTINUA VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.

POR "LA CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
SECRETARIO DE LA SECODUVI

HIJUMAR D.C.A, S.A. DE C.V.
ING. JUAN MANUEL MENDEZ GUTIERREZ
ADMINISTRADOR UNICO

POR "LA CONTRATANTE"

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JAIME SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. MAURICIO POPOCATL RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS
Y PRECIOS UNITARIOS